

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente y convivencia ciudadana, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad dirección:

<https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/transparency/da440ac9-73cc-417a-a366-582ba52a1fad/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Moral de Calatrava, a 12 de julio de 2.024. El Alcalde, D. Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 2653

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>